República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021-00363-00
Proceso	Verbal- Responsabilidad civil
Demandante	Giovana María Londoño Cifuentes y otra
Demandado	Conducciones América S.A. y otros
Asunto	Requiere.

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el auto de fecha 23 de mayo de la anualidad (archivo 59, expediente digital, cuaderno principal), que fijó fecha para el 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de la anualidad, para la diligencia señalada en los artículos 372 y 373 del Código general del proceso, Se requiere a los extremos procesales y a los llamados en garantía, para que alleguen los correos electrónicos tendientes a la participación a la audiencia virtual señalada.

NOTIFÍQUESE,

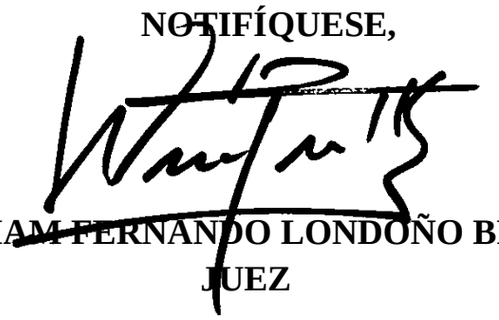

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **172** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **22** de **NOVIEMBRE** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b7767fb2db2d903ebe6688ac05b0e6bd1f297d2e8825ec36ae86ac8800dd17**

Documento generado en 21/11/2022 10:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica